



Este documento es Exactamente Igual
al Documento Original que he
visto a la Vista.

10 OCT 2017

Vaneiza del Socorro Oyola León
DNI 41884221
2017-MINAGRI-PEBPT-DE-11
FEDATARIO TITULAR

Resolución Directoral N° 0169

2017-MINAGRI-PEBPT-DE-11

Tumbes, 15 SEP 2017

VISTO:

Informe N° 0023/2017-MINAGRI-PEBPT-DDA de fecha 01 de setiembre de 2017; Informe N° 008-2017-MINAGRI-PEBPT-OPPyS-VLLD recepcionado el 06 de setiembre de 2017; Informe N° 127-2017-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 11 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud del proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con Informe N° 0023/2017-MINAGRI-PEBPT-DDA y anexos, de fecha 01 de setiembre de 2017, el profesional especialista Ing. Juan E. Farías Barreto remite a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico la propuesta de Directiva denominada: "Normas para el Procedimiento de Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes y/o Productos del Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", recomendando derivar a la oficina competente y Oficina de Asesoría Legal para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 008-2017-MINAGRI-PEBPT-OPPyS-VLLD recepcionado el 06 de setiembre de 2017, el profesional especialista Víctor A. Llacas Díaz informa que como resultado del análisis a la directiva propuesta, ésta cumple con los lineamientos de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM - "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", por consiguiente, el aludido profesional y el Director de Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento otorgan su conformidad a la directiva propuesta;

Que, la finalidad de dicha directiva es mejorar el servicio de transferencia de tecnología a través de donaciones de bienes y/o productos elaborados en el Centro Experimental Tumpis, tales como: Plantones mejorados, semilla, material vegetativo, materia orgánica y frutas, para la implementación de nuevas técnicas de manejo agronómico de los pequeños productores, organizaciones agropecuarias, organizaciones sin fines de lucro, instituciones públicas como colegios, escuelas, institutos agropecuarios y demás instituciones;



Resolución Directoral N° 0169 /2017-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el Órgano de Control Institucional del PEBPT efectuó la advertencia mediante Informe de Vista de Control N° 001-2016-OCI/3414-VC denominado "Actividades de Operación y Mantenimiento del Centro Experimental Tumpis", estableciendo que, de la verificación efectuada al vivero del Centro Experimental Tumpis - CET, se obtuvo que el PEBPT viene realizando donaciones de especies ornamentales a distintas instituciones de la región, sin existir normativa interna que regule los procedimientos de donación que permitan el control de los bienes que salen del CET bajo esta modalidad, tales como: quien debe autorizarlas, el acta de donación, acreditación de representación de beneficiarios, entre otros;

Que, en ese sentido, surge la necesidad de aprobar la Directiva denominada "Normas para el Procedimiento de Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes y/o Productos del Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", para realizar sus propios procedimientos de donaciones de bienes y/o productos para un adecuado y mejor control de sus recursos; tomando en cuenta que las instituciones públicas están facultadas, de acuerdo a sus atribuciones, para reglamentar sus procedimientos y aprobar sus propias directivas;

Que, mediante Informe N° 127-2017-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha de agosto de 2017, el Director de Oficina de Asesoría Legal informa que se pretende normar mediante directiva el procedimiento de donación de bienes y/o productos que no se encuentran en el catálogo nacional de bienes para inventariado, de acuerdo a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA o normas complementarias sobre la materia. En ese sentido, opina por aprobar la Directiva citada en los párrafos precedentes, mediante Resolución Directoral;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe "...Expedir Resoluciones Directorales en asunto de su competencia..."; así también conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 514-2016-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de octubre de 2016 y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva denominada: "Normas para el Procedimiento de Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes y/o Productos del Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

COPIA: que la presente Copia estática es Exactamente Igual al Documento Original que se tiene a la Vista.

10 OCT 2017

Vancesa del Socorro Oyola León
DNI: 41103991
Designado RD.0263/2016 MINAGRI-PEBPT-DE
FEDATARIO TITULAR

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Ing. Lenin Heróla Avila Silva
Director Ejecutivo



26

NORMA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y APROBACION DE DONACIONES DE BIENES Y/O PRODUCTOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES.

DIRECTIVA GENERAL N°001 -MINAGRI-PEBPT-DE.

Tumbes, 01 de septiembre de 2017

Formulada por: Dirección de Desarrollo Agroeconómico.

I. OBJETIVO.

La presente Directiva tiene por objeto Proporcionar a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes los mecanismos y procedimientos de carácter administrativo que regulen el proceso de tramitación de las donaciones de bienes y/o productos que se producen en el Centro Experimental Tumpis.

FINALIDAD.

Mejorar el servicio de transferencia de tecnología a través de donaciones de bienes y/o productos elaborados en el Centro Experimental Tumpis, como: Plantones Mejorados, Semilla, Material Vegetativo, Materia Orgánica y frutas, para la implementación de nuevas de técnicas de manejo agronómico de los pequeños productores, instituciones públicas como colegios, escuelas, institutos agropecuario y demás instituciones públicas.

BASE LEGAL.

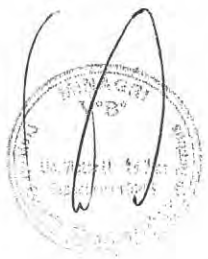
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.
- Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, que aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM.

IV. ALCANCES.

Esta directiva es de uso obligatorio para todo tipo de donación de bienes y/o productos que se producen en el Centro Experimental Tumpis, como: plantones, semillas, material vegetativo, materia orgánica y frutas.



Handwritten signature and name: Sr. Juan E. Ferrás Barroto



VERIFICADO: Que la presente Copia es Exactamente Igual al Documento Original que se le tiene a la Vista.

15 SEP 2017

Verónica del Socorro Oyola León
DNI: 41803391
MINAGRI-PEBPT-DE

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. Definición.

La donación implica la transferencia por parte del PEBPT a título gratuito de la propiedad de un bien y/o producto diverso a favor del solicitante de nacionalidad peruana con personería jurídica estatal o entidad privada sin fines de lucro hasta en un 5% de la producción total de dicho bien y/o producto.

Se entiende por donación de un bien y/o producto a la entrega gratuita de bienes que son producidos en el Centro Experimental Tumpis, tales como plántones, semillas, material vegetativo, materia orgánica, y frutas.

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es la responsable del cumplimiento de la presente directiva y de llevar a cabo las acciones correspondientes para la donación de un bien producido en el Centro Experimental Tumpis, así como la recepción, evaluación y posterior aceptación de la donación a cada uno de los solicitantes.

5.2. Clasificación.

Esta directiva Específica contiene las disposiciones de aplicación exclusiva para las donaciones de bienes y/o productos que se producen en el Centro Experimental Tumpis.

5.3. Formulación.

La donación, empieza a partir de la solicitud por escrita del beneficiario, indicando la necesidad, la importancia y las mejoras que se lograrán en su comunidad y/o Institución con la donación.

Asimismo el Personal técnico del Centro Experimental Tumpis (la Entidad) deberá justificar con informe Técnico la conformidad de la donación.

5.4. Visación.

Las Autorizaciones de donación deben estar formuladas por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal.

5.5. Aprobación.

La donación será aprobada con:

Resolución del Director Ejecutivo del Proyectos Especial Binacional Puyango Tumbes.

5.6. Difusión y Archivo.

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico será la responsable de comunicarle o difundirles a los interesados la respuesta de la solicitud de donación, y posteriormente su respectivo archivamiento.

VI. MECÁNICA OPERATIVA.

6.1. El requerimiento de la donación deberá ser remitida a través de una solicitud escrita dirigida al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango



Tumbes, la misma que debe indicar la descripción del material solicitado.- Adjunto a la solicitud debe presentar copia certificada del DNI con la cual acredite su identidad y/o documento que certifique su personería jurídica.- Será exigible, según sea el caso, copia del acta mediante la cual se acuerda solicitar la donación y el certificado de vigencia del poder del representante legal.

6.2. Una vez recepcionados y derivados los documentos referentes a la donación, los originales quedarán en custodia en la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEBPT, quien mantendrá un archivo especial con toda la documentación sustentatoria denominado "Archivo de Registro y Control de Donaciones del CET"; una copia con proveído será enviada a la Jefatura del Centro Experimental Tumpis, para su evaluación y trámite correspondiente según sea la conformidad de la donación no debiendo superar el 5% de la Producción del Bien y/o producto.

6.3. Si la Donación del bien y/o producto es aceptada, el jefe del Centro Experimental Tumpis, informara a la Dirección De Desarrollo Agroeconómico con el objeto que se registre la donación en el "Archivo de Registro y Control de Donaciones del CET"; y se disponga la entrega del bien y/o producto.

Efectuado el Registro, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico informará a la Oficina de Administración, adjuntando el Acta de Donación, para su registro contable correspondiente, con copia a la Oficina de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

VII. RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad de la adecuada aplicación de esta directiva de donaciones será de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

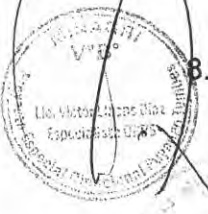
8.1. Las entidades públicas y/o persona jurídicas sin fines de lucro, presentarán una carta y/o solicitud dirigido al Director Ejecutivo del PEBPT (ver Anexo 1), donde se justifique la necesidad de la donación indicando el destino que se le dará a la donación y que beneficios propiciara para la comunidad, a la transferencia de tecnología y al medio ambiente, de ninguna manera se atenderá solicitudes de donaciones que contengan fines caritativos y/o proselitistas.- además deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Copia de Documento de Identidad de la Persona Responsable de la Entidad que Solicita la Donación.
- b. Copia de Documento que acredite la representatividad de la entidad solicitante.

8.2. La Carta y/o Solicitud será derivada a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y a través de la jefatura del Centro Experimental Tumpis remitirá un Informe Técnico (ver Anexo 2), a la Oficina de Patrimonio, indicando de ser el caso la cantidad, calidad y características de los bienes y/o productos propuestos para la



Director Ejecutivo del PEBPT
Ing. Juan B. Barrios Barreto



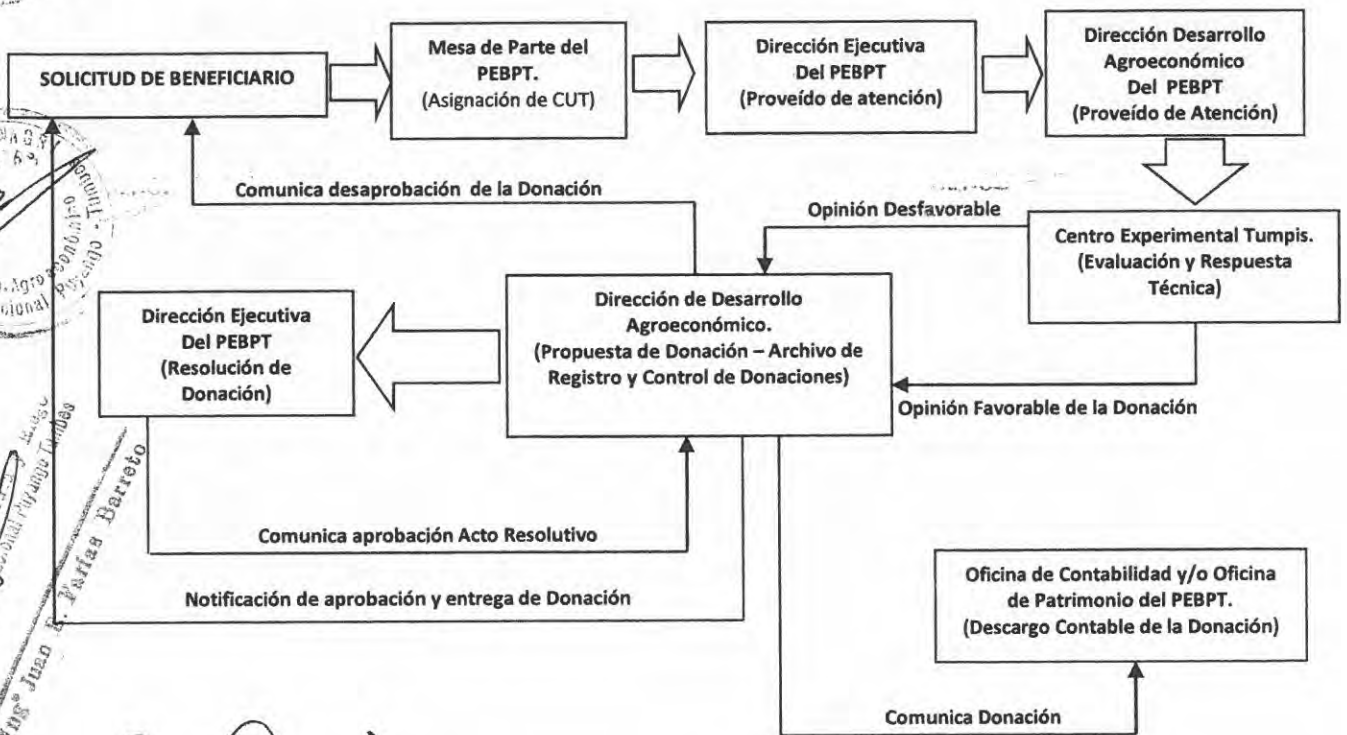
Fotostática o Exactamente el Documento Original
15 SEP 2017
Voluntario del Socorro Cyola León
DNI: 41903921
Bachiller en Ciencias 2010 MINAGRI-PEBPT-DE
SECRETARIO TITULAR

donación y que estos a su vez sean utilizados sin fines de lucro, solo con fines de transferencia de tecnología, ornato o preservación del medio ambiente, para que dicha oficina realice lo que estime conveniente; de encontrarlo conforme, recomendará la baja y la disposición de los bienes y/o productos, lo cual se informará a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico para que continúe con el trámite de donación en favor del solicitante.

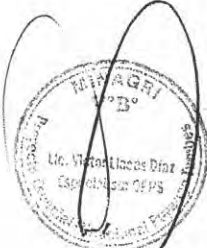
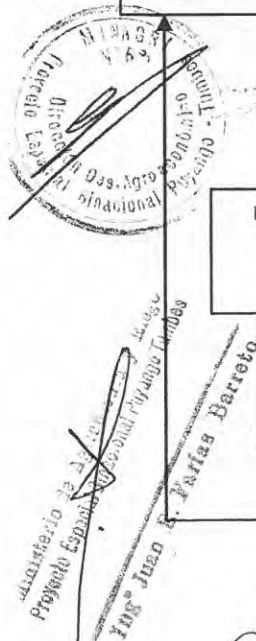
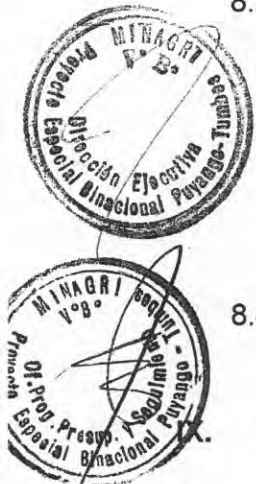
8.3. La Dirección de Desarrollo Agroeconómico mediante un memorando comunicará a la jefatura del CET la aceptación de la donación, para que mediante Acta de Donación elaborada en cuádruplicado (ver Anexo 3), suscrita entre el Jefe del CET y el Responsable del Beneficiario Solicitante, distribuida de la siguiente manera: una para el CET, Oficina de Administración, otra para el beneficiario y la última quedará en custodia en la Dirección de Desarrollo Agroeconómico "Archivo de Registro y Control de Donaciones del CET".

8.4. El Órgano de Control Institucional – PEBPT, supervisará el cumplimiento de la presente Directiva.

FLUJOGRAMA.



22



X. ANEXOS

(Anexo 01 - Carta y/o Solicitud)

....., de, del 201....

21

Carta y/o Solicitud.....

Señor.....

Director Ejecutivo del PEBPT.

Solicito Donación de (productos y/o sub productos del CET)

Presente.-

(Nombre y cargo del Titular de la Entidad Solicitante), identificado con DNI N°....., con domicilio legal en (calle, Av. Jr. etc), del distrito de, de la Provincia, del departamento de Tumbes, designado mediante, ante usted con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Exponer y justificar la necesidad de la donación así como el número de beneficios que propiciara a la comunidad o al medio ambiente).

Por tal razón es que solicitamos a su despacho la donación de los siguientes bienes y/o productos:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

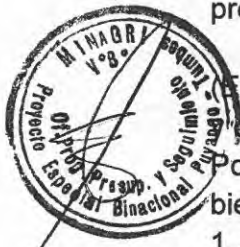
N°.

Seguros de contar con la atención, adjunto (copia de documentos sustentatorios de representatividad + copia de DNI).

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente;

.....
Firma y sello del titular de la entidad solicitante de la donación



Handwritten signature and text: "Dña. E. Farías Barreto"



CERTIFICO : Que la presente es fiel y exactamente igual al Documento Original que he visto a la Vista.
15 SEP 2017
Vicerrectora del Sistema Oyoa León
DNI: 411803891
Designada RR.OO. 0001/2016 MINAGRI-PEBPT.
SECRETARÍA TÉCNICA

(Anexo 02 Informe Técnico)
Membrecía actual de la Institución

TUMBES, 12 DE ENERO DEL 2016.

INFORME N°-201.../MINAGRI-PEBPT-DDA-CET.

PARA :
Director de Desarrollo Agroeconómico.

DE :
Jefe del CET - PEBPT.

ASUNTO : **ALCANZA PROPUESTA DE DONACIÓN.**

REFERENCIA : **Carta y/o solicitud - CUT N°.....**

Por medio del presente me dirijo a usted, y en cumplimiento de la NORMA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y APROBACION DE DONACIONES DE BIENES Y/O PRODUCTOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, informo lo siguiente:

Justificar Técnicamente la Donación), toda vez que este acto se enmarca en las bases legales que sustentan las donaciones de bienes y/o productos del CET, se informa que se puede donar los siguientes bienes:

1.

siguientes.....

En tal sentido, alcanzo a usted la presente propuesta de donación, para que tenga a bien coordinar con quien corresponda realizar los trámites administrativos correspondientes.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

Jefe del CET.

C.c.
Arch.

CUT:

20



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Dr. Juan B. García

CERTIFICADO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que le Remite a la Vista.

15 SEP 2017

Vincula del Segundo Ciclo Laboral
DNI 4103881
Designado RD 0268/2016 MINAGRI-PEBPT-C
E.D.A. FARO TITULAR



(Anexo 03 Acta de Entrega)

19

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROECONÓMICO
CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS

ACTA DE DONACIÓN DE(*)

en las instalaciones del Centro Experimental Tumpis, ubicado en la Carretera Panamericana Norte 1,284 KM, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes, a lashoras, del día....., se reunieron por la entidad solicitante (Nombre de Entidad), el Sr. (Nombres, Apellidos) Identificado con (DNI N°), en calidad de (Cargo) y El Jefe del Centro Experimental Tumpis (Nombres Y Apellidos), identificado con DNI N°....., con la finalidad de hacer entrega de la donación solicitada con (documento N° CUT), la cual fue aprobada con Memorándum N°.....:

Entregándose los siguientes productos:

- 1.....
-
-

En señal de conformidad de lo Donado entregado se firma por triplicado la presente Acta.

TUMBES, DE DEL 201...

RECIBÍ CONFORME
(Firma y Sello)

ENTREGUE CONFORME
(Firma y Sello)

V° B°
DDA

(*) Plantones, semillas, Material Vegetativos, materia orgánica, etc.....

CERTIFICO que la presente
Fotocopia es Exactamente la
el Documento Original que he
visto a la Vista.

15 SEP 2017

Valencia del Sector Ojala León
DNI 41003881
Callejón HD.0268/2016 MINAGRI-PEBPT-DE
TITULAR